

habiéndose entonces de someterse a los condicionamientos que en el mismo se determinen.

e) Lo mismo el Instituto Nacional de Urbanización que todos los propietarios de terrenos enclavados dentro del polígono «Urvasa», a los que se concede la liberación, habrá de realizar u otorgar los documentos, actos y gestiones necesarias para formalizar las situaciones jurídicas y operaciones a las que se refieren las presentes condiciones de liberación.

f) El presente condicionamiento de liberación se extenderá a la parcela que ocupa el depósito regulador de distribución de agua existente para todo el polígono industrial, en una extensión superficial de 3.680 metros cuadrados, que equivale a la parcela de 45 metros por 80 metros de lado, enclavada inicialmente en la zona verde residencial de la ciudad de Gallecs, manteniéndose la calificación de zona verde con la posible ro-

adaptación de la medición, sin alterar la instalación y acceso del depósito.

g) Se constituirá la servidumbre de paso desde el polígono industrial hasta el depósito regulador de agua instalado en la parcela mencionada en el párrafo anterior, así como la correspondiente para la protección de la tubería subterránea.

h) La aceptación de los condicionamientos de la liberación presupone el desistimiento expreso de cualquier tipo de recurso planteado contra la actuación.

i) Del informe técnico resulta, como repercusión total sobre el polígono «Urvasa», la cantidad de 42.167.520 pesetas.

j) Se reparte entre las superficies útiles acordadas con los propietarios determinándose individualmente la repercusión de la siguiente forma, una vez considerado que tres parcelas no han solicitado la liberación:

Propiedad	Número parcela	Superficie útil — Metros cuadrados	Contribución — Pesetas
«Urvasa»	(Varias)	265.498,07	15.876.654,43
«Batlló»	208,01	15.715,78	922.040,12
«Cevasa»	214	52.104,81	3.056.888,20
«Francisco Salas Llonch»	(Varias)	71.286,—	4.182.348,62
«The Yorkshire Dyeware»	466	6.641,88	389.679,10
«Triaco, S. A.»	208,04	4.318,35	253.357,59
«Klaus Von Othegraven»	207,01	7.089,86	415.962,09
«Quaker Química»	208,02	12.516,53	734.244,82
«Industrial Bolsera»	—	15.381,03	932.336,73
«Luis Ferrer Migliaresi»	208 D	3.175,94	196.332,40
«Julio Carreras»	205,01	32.022,20	1.878.325,17
«Laboratorios R. T. B.»	208,03	7.273,74	426.750,33
«Antonio Mercadé Oliu»	221	17.042,57	999.887,58
«Antonio Mercadé Oliu»	208 (parte)	9.458,83	554.949,86
«Humet Hidráulica»	204	35.651,91	2.031.607,56
«Banco Sabadell-Humet»	205	41.902,04	2.458.459,62
«Fermitalia Española, S. A.»	222	22.058,12	1.294.119,90
«Manuel Pousa»	203,01	8.096,—	474.962,32
«Porex Hispania, S. A.»	213	23.741,32	1.392.903,24
«Industrias del Cuerpo Armado»	—	3.154,50	185.074,52
«Inmobiliaria Santa Perpetua»	465	7.494,55	439.705,25

k) Las cantidades mencionadas habrán de abonarse en cinco anualidades, efectuándose los pagos en el mes de octubre de cada año a partir del año 1973, y en la forma que determine el Instituto Nacional de Urbanización.

En virtud de todo lo cual, esta Dirección-Gerencia resuelve aprobar la liberación de los terrenos del polígono «Urvasa» afectados por la delimitación de la Actur «Santa María de Gallecs» (Barcelona), con los condicionamientos antes señalados y, como consecuencia, se notifica la misma a los interesados siguiendo los trámites establecidos en el Decreto de 24 de febrero de 1972, y habiéndose de publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», notificándose también la misma, a los Ayuntamientos afectados y a la Delegación Provincial de este Ministerio.

Madrid, 21 de diciembre de 1972.—El Director-Gerente, Francisco Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sarria (Lugo)
por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se menciona.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre último, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por la obra «Urbanización de los accesos al Grupo Escolar de Sarria», que según el proyecto aprobado han de ocuparse para la realización de dicha obra, con aplicación del procedimiento de urgencia que autoriza el artículo 42 del Decreto 1541 de 1972, de 15 de junio, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto se procederá al levantamiento de las

actas previas a la ocupación el primer día hábil siguiente a los quince días naturales transcurridos desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en esta Casa Consistorial, desde donde las partes se trasladarán a las fincas objeto de la expropiación, pudiendo comparecer los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, asistidos de sus Peritos y un Notario, cuyos honorarios y derechos serán de su exclusiva cuenta.

Hasta el día anterior al levantamiento de las actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito reclamaciones ante este Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presente señalamiento será notificado individualmente, mediante cédula, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sarria (Lugo), 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Eugenio Quiroga Vazquez.—233-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Verin (Orense)
por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.

Por Decreto 5397/1972, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se declara de urgencia la ocupación por este Ayuntamiento de las parcelas destinadas a la construcción de instalaciones deportivas del Colegio Nacional de Enseñanza General Básica y del Centro de Enseñanza Media sitas en «Os Coutos» y propiedad de doña Purificación Carballal, de don Modesto Mena, de doña Concepción Rodríguez y de doña María Dolores Rodríguez Toubeas.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que el acta previa a la ocupación se llevará a efecto en el octavo día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Verin a 8 de enero de 1973.—El Alcalde Presidente.—231 A.